

Guatemala, 16 de enero de 2025
OFICIO-IGM-SUBPLAN-058-2025

Licenciada
Thelma Lucrecia Liuti V.
Subdirección Técnica Administrativa
Instituto Guatemalteco de Migración

Con atención:
Unidad de Información Pública

Estimada Licenciada Liuti:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en las actividades a su digno cargo. El motivo del presente es en respuesta al Oficio IGM-SDF-DC-37-2025/MIRZ/maag, en el cual se solicita se traslade información correspondiente al Decreto 54-2022 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Art. 52, de los meses de enero a agosto del año 2024:

MES DE JUNIO 2024

Art. 52	Información u oficios	Adjuntos
Aprobación del Monto total de la donación	<p><i>"Equipo de Detección de Documentos Falsos para el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)"</i></p> <p>RESOLUCIÓN No. IGM-130-2024 FECHA: 19-junio-2024 MONTO: Q 267,898.62</p>	Copia simple de Resolución

Se adjunta únicamente la información en formato PDF, ya que es un documento proveniente de la Dirección General, por lo cual, no obra formato editable dentro de los archivos de este Departamento.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente.



M. Sc. José David Hernández Olesinski
Jefe de Departamento de Cooperación
Subdirección de Planificación
Instituto Guatemalteco de Migración



Licda. Zoila Sofía Mazariegos Samayoa
Subdirectora de Planificación
Instituto Guatemalteco de Migración

Firma:  Hora: 14:55

ZSLMS/JDHO-mvaa
C.C. Archivo
Adjunto lo indicado y CD



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

MIGRACION

Lic. Oliver Antonio Martínez Villatoro
Jefe del Departamento de Asuntos Administrativos
Subdirección Jurídica
Instituto Guatemalteco de Migración

RESOLUCIÓN No. IGM-130-2024
MIGRACION
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

1 de 2

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, solicitando la aprobación de la Donación de "Equipo de Detección de Documentos Falsos para el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)" y el nombramiento de la Comisión Receptora correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones, para una adecuada administración, asistencia y protección para las personas migrantes, orientando sus acciones al respeto de los derechos humanos, es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo con absoluta independencia de criterio y podrá ser sustituido por el Subdirector General por ausencia temporal. **CONSIDERANDO:** Que el Director General, como Autoridad superior jerárquica del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo IGM-017-2023, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, así como también, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito. **CONSIDERANDO:** Que las Subdirecciones del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- conforme a sus funciones y competencia, emitieron opinión favorable de la donación de "Equipo de Detección de Documentos Falsos para el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)", según Dictamen número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro emitido por la Subdirección de Planificación; Opinión Técnica número IGM guion SCM guion cero cero ocho guion dos mil veinticuatro (IGM-SCM-008-2024) de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, emitido por Subdirección de Control Migratorio; Dictamen Técnico SRT guion cero cero cero siete



DIRECCIÓN
5ta. Avenida 3-11, Zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411




CORREO ELECTRONICO
info@igm.gob.gt





guion dos mil veinticuatro (SRT-0007-2024, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por el Departamento de Soporte Técnico de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; y Dictamen Jurídico número IGM guion SJ guion DAA guion veinte guion dos mil veinticuatro (IGM-SJ-DAA-20-2024) de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por el Departamento de Asuntos Administrativos de la Subdirección Jurídica. Así también la Opinión Técnica número SCAD guion DGNCN guion 13-2024 (SCAD-DGNCN-13-2024), en sentido favorable, emitida por la Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro. **POR TANTO.** Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 124, 130, 131 numeral 9), 133 y 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo IGM 017-2023 Aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración; y 9 literales l) y n) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración; Artículos 53 y 53 Bis del Decreto número 101-97 El Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución número IGM-116-2024 de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, emitida por el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración. **RESUELVE:** I. Aprobar, Aceptar y Recibir en calidad de donación el "Equipo de Detección de Documentos Falsos para el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)" a través de una Cooperación Técnica no reembolsable por un monto total de doscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho quetzales con sesenta y dos centavos (Q.267,898.62). II. Se nombra como Comisión Receptora a los Servidores Públicos siguientes: a) **SINDY ODILY DEL ROCÍO LÓPEZ SALGUERO**, Jefe de Departamento de Visas de la Subdirección de Extranjería; b) **PEDRO PABLO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, Jefe de Departamento de Infraestructura de Tecnología de la Información de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; y c) **FRANZ JOSHUA BARRIOS LÓPEZ**, Encargado de Unidad de Grafología y Documentología del Departamento de Análisis y Registro Migratorio de la Subdirección de Control Migratorio. III. La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación. IV. Notifíquese

José Eduardo Alejos Rodas
Lic. José Eduardo Alejos Rodas
Subdirector General
en sustitución del Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



 DIRECCIÓN
Sta. Avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

 TELÉFONO
+502 2411 2411

 CORREO ELECTRONICO
info@igm.gob.gt